



Facultad de
Ciencias Económicas

TRELEW; 19 MAY 2010

VISTO:

La Ordenanza Consejo Superior N° 121, y la Resolución Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas N° 021/10, designando a la Lic. ADRIANA SANDRA ALMEIRA como Ayudante de Primera con dedicación exclusiva compartida con otra Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 121, en su artículo 3, dispone que “se podrá acceder a la dedicación exclusiva de la Universidad desempeñando tareas en dos o más Unidades Académicas, y que en tal caso, la designación en cada Facultad adoptará la denominación: *dedicación exclusiva compartida con otra/s Unidad/es Académica/s*”;

Que en el mismo artículo de la citada ordenanza se establece que las erogaciones correspondientes a este tipo de cargos se imputarán en partes proporcionales entre las Unidades Académicas involucradas;

Que se entiende apropiado dar curso a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas;

Que en particular la Lic. ADRIANA SANDRA ALMEIRA se ha desempeñado hasta el presente como Ayudante de Primera en Procesamiento de Datos y en Análisis de Sistemas I en la Facultad de Ciencias Económicas, Sede Trelew y como Jefe de Trabajos Prácticos en la Facultad de Ingeniería;

Que se ha acordado con la Facultad de Ingeniería los términos de esta dedicación compartida y de la proporción en que se asumirán los gastos derivados de la misma;

Que el Consejo Directivo ha aprobado la designación correspondiente en su reunión extraordinaria del 23 de febrero de 2010;

Que desde este año se ha adoptado como criterio común de duración de la designación compartida, en estas unidades académicas de la Universidad, el período anual que se inicia el 1° de abril del año en curso y finaliza el 31 de marzo del siguiente año, por lo que se debe ajustar a ello, lo resuelto oportunamente por el Consejo Directivo;

Que la Profesora responsable de cátedra ha propuesto promover a la Lic. ADRIANA SANDRA ALMEIRA como Jefe de Trabajos Prácticos y que en consecuencia, corresponde otorgar licencia sin goce de haberes en el cargo Regular;

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron conforme los Despachos Nros. 17 y 30/10, respectivamente;

Que dicho Despachos fueron tratados y aprobados en sesión ordinaria del día 08 de mayo de 2010.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Facultad de
Ciencias Económicas

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Lic. ADRIANA SANDRA ALMEIRA como Jefe de Trabajos Prácticos, a partir del 1º de abril de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, con dedicación exclusiva compartida con la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Lic. ADRIANA SANDRA ALMEIRA se desempeñará en esta Facultad en:

Procesamiento de Datos, Sede Trelew, Jefe de Trabajos Prácticos compartida, equivalente a la mitad de la dedicación exclusiva;

Análisis de Sistemas I, Sede Trelew, Jefe de Trabajos Prácticos compartida;

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las erogaciones correspondientes a esta designación docente, se imputarán en las proporciones que se indican a continuación:

- Facultad de Ciencias Económicas 50 por ciento.
- Facultad de Ingeniería 50 por ciento.


ARTÍCULO 4º.- Esta designación implica dejar sin efecto, a partir del 1º de abril de 2010, las efectuadas por Resolución N° 021/10 CDFCE, como Ayte. de 1ra. de la Lic. Adriana Sandra ALMEIRA en las asignaturas Procesamiento de Datos y Análisis de Sistemas I, de Sede Trelew,.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar licencia sin goce de haberes, a la Lic. Adriana Sandra ALMEIRA, desde el 1º de abril de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011, ambos inclusive, en el cargo de **Ayudante de Primera** dedicación **Simple Regular**, en la cátedra Procesamiento de Datos, de Sede Trelew.

ARTÍCULO 6º.- La designación objeto de la presente carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.




Cr. RICARDO M. BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCIÓN N°

066/10

CDFCE..-